



INFORME INDEPENDIENTE DE LA REVISIÓN ENTRE PARES A LA OFICINA DEL CONTRALOR GENERAL DE PUERTO RICO

28 de junio, 2023

Licenciada
Yesmín M. Valdivieso
Contralora
OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO

Hemos examinado el sistema de control de calidad (SCC) para los procesos de Auditorías de Cumplimiento (AC) y Auditorías de Tecnologías de Información (ATI), diseñado e implementado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), para los períodos fiscales que van del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2022, a fin de determinar si existe una base razonable de que el desempeño y la presentación de informes de los tipos de auditorías indicados están de conformidad con los principios y requisitos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS, por sus siglas en inglés), emitidas por la Oficina del Auditor General (GAO, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, versión 2011 y versión 2018, según corresponda.

Los criterios utilizados para la revisión entre pares fueron los principios y requisitos establecidos en las GAGAS 2011 y 2018, así como el mismo marco de documentos del SCC de la OCPR. De manera referencial, se utilizaron las buenas prácticas mundiales de auditoría gubernamental contenidas en el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI).

Entiéndase por SCC las políticas y procedimientos que atienden colectivamente los siguientes elementos: responsabilidades de liderazgo por la calidad; requisitos legales, éticos y de independencia; iniciación, aceptación y continuidad de las auditorías; recursos humanos; desempeño de las auditorías, documentación e informes; y monitoreo de la calidad.

El alcance de la revisión comprendió la revisión de las políticas y los procedimientos de control de calidad adoptados por la OCPR para las auditorías de cumplimiento y de tecnologías de información de las corporaciones públicas, los departamentos y las agencias, los municipios y otras unidades sujetas a auditoría; la idoneidad y resultados de procedimientos de monitoreo interno de la OCPR; la revisión de determinados informes de auditoría y la documentación

relacionada; la revisión de otros documentos asociados con los requisitos; y la ejecución de entrevistas con personal profesional de la OCPR.

El marco de documentos analizado para verificar el cumplimiento de los principios y requisitos de las GAGAS 2011 y 2018, incluye la Ley de creación de la OCPR y el conjunto de reglamentos, planes estratégicos, normas, procedimientos y formularios vigentes de la OCPR aplicables a las auditorías de cumplimiento y las auditorías de tecnologías de información. Nuestra revisión consistió en determinar si dicha base metodológica en su conjunto fue razonablemente diseñada e implementada para el período objeto de este trabajo, de conformidad con los principios y requisitos aplicables establecidos en los criterios de esta revisión.

Como base metodológica se utilizó, fundamentalmente, lo establecido en el Memorándum de entendimiento para la revisión entre pares a la OCPR, firmado por ambas entidades de fiscalización superior, y vigente desde el 1 de noviembre de 2022, así como la GUID 1900 Directrices para revisión entre pares emitida por la INTOSAI. Cabe indicar que mediante enmienda suscrita por ambas entidades de fiscalización superior, en fecha 23 de marzo de 2023, se amplió la vigencia del citado Memorando hasta el 30 de junio de 2023.

La OCPR es responsable del diseño, elaboración, aprobación, divulgación y actualización de su SCC para la ejecución de la labor de fiscalización que desarrolla, y velar por su efectivo cumplimiento. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión respecto de si dicho marco metodológico está adecuadamente diseñado y en operación para el período objeto de la revisión, en función de los criterios aplicables ya mencionados.

El equipo revisor se conformó por especialistas y personal certificado en las ISSAI relacionadas con la Auditoría de Cumplimiento, y con amplia experiencia en auditoría gubernamental (particularmente en auditoría de tecnologías de información) y aseguramiento de calidad relacionado con normativa de fiscalización superior, tanto a nivel interno en la EFS, como revisor de pares externo.

En nuestra opinión, el sistema de control de calidad de la OCPR, para los períodos fiscales que van desde el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2022, se ha diseñado y se cumple adecuadamente para proveer una seguridad razonable de que el desempeño y la presentación de informes de auditorías de cumplimiento y auditorías de tecnologías de información, están de conformidad con los principios y requisitos establecidos en las GAGAS 2011 y 2018, según corresponda, en todos los aspectos materiales, lo cual equivale a una calificación de aprobado.

Adjunto a esta misiva se encuentran nuestras recomendaciones derivadas de la revisión del SCC para la ejecución de la labor de fiscalización que desarrolla la OCPR, incluyendo las buenas prácticas, áreas que requieren especial atención y sugerencias que podrían



considerarse para la mejora de su función esencial de fiscalización integral del Estado. Estas recomendaciones no afectan nuestra opinión, pero son parte integral de nuestro informe.

Licda. Angie Mora Chacón
Coordinadora Equipo Revisor

Lic. José Manuel Espinoza Reyes
Colaborador Equipo Revisor

Lic. Alex Monge Lemaitre, Msi.
Supervisor Equipo Revisor

Revisión entre Pares de la OCPR
Contraloría General de la República - Costa Rica

CGR | **Firmado digitalmente**
Valde las firmas digitales